

LA PLATA, = 7 OCT. 2016

**VISTO** el expediente N° 2900-21684/16 por el cual el Ministerio de Salud propicia autorizar una erogación por la suma de pesos dieciséis millones ochocientos mil (\$ 16.800.000) para el período enero a diciembre de 2016, correspondiente al convenio celebrado entre dicha Secretaría de Estado y la Federación Médica de la provincia de Buenos Aires (FEMEBA), y

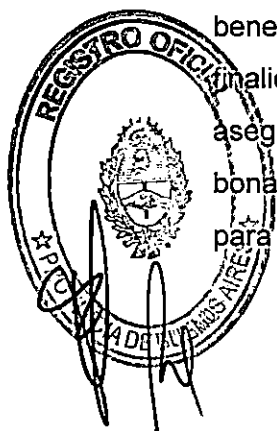


**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 450 de fecha 6 de mayo de 2011, se aprobó el mencionado convenio, por el cual la Federación Médica de la provincia de Buenos Aires se compromete a brindar prestaciones médicas a través de profesionales distribuidos en los distritos que cuentan con dicho programa, destinadas a los beneficiarios del Seguro Público de Salud de la provincia de Buenos Aires creado por Ley N° 13413 y en el ámbito del Ministerio de Salud por Resolución N° 5278 de fecha 15 de septiembre de 2000, ratificada por Decreto N° 630 de fecha 19 de febrero de 2001;

Que a fojas 1/3 la Subsecretaría de Determinantes Sociales de la Salud y la Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones, de dicha Secretaría de Estado, manifiesta que la solicitud que se propicia se fundamenta en la necesidad de dar continuidad al circuito de pago destinado a la referida Federación, avalando que los beneficiarios cuentan con el servicio de atención en salud propuesto y cumpliendo con la finalidad y los objetivos del mencionado programa entre los que se destacan el aseguramiento de la atención de la salud de las personas con residencia en el territorio bonaerense que carezcan de cobertura en salud y no cuenten con los medios y recursos para afrontar los costos de su atención;

Que por lo expuesto, corresponde autorizar el gasto a fin de asegurar la



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

continuidad de la necesaria atención de las personas sin cobertura de obra social en la Provincia de Buenos Aires beneficiarias del Seguro Público de Salud;

Que en tal sentido se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

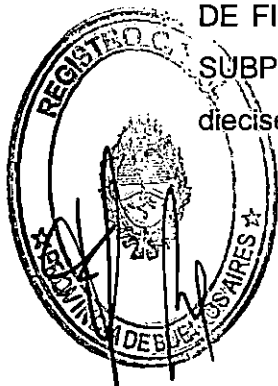
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**



**ARTÍCULO 1º.** Autorizar una erogación por la suma de pesos dieciséis millones ochocientos mil (\$ 16.800.000), para el período enero a diciembre de 2016, correspondiente al convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Federación Médica de la provincia de Buenos Aires (FEMEBA), aprobado por Decreto Nº 450 de fecha 6 de mayo de 2011, con encuadre en la excepción prevista por el artículo 26, inciso 3, apartado c) del Decreto Ley de Contabilidad Nº 7764/71.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto autorizado precedentemente se atenderá con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 1 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 95 - Finalidad 3 - Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Procedencia 1 - Fuente 1 - PARTIDA PRINCIPAL 3 - PARTIDA SUBPRINCIPAL 4 - PARTIDA PARCIAL 2 - EJERCICIO 2016 - LEY Nº 14807 - pesos dieciséis millones ochocientos mil (\$ 16.800.000).



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

**ARTÍCULO 3º.** Autorizar al Ministro de Salud a desafectar los fondos comprometidos por el presente y no utilizados al cierre del Ejercicio 2016.

**ARTÍCULO 4º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Coordinación y Gestión Pública.



**ARTÍCULO 5º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

DECRETO N° 1269

Lic. ROBERTO GIGANTE  
Ministro de Coordinación  
y Gestión Pública  
Provincia de Buenos Aires

Dra. ZULEMA ORTIZ  
Ministra de Salud  
Provincia de Buenos Aires

Lic. MARIA EUGENIA VIDAL  
Gobernadora de la Provincia  
de Buenos Aires

